

ACTA No. 09 de 2026**SESIÓN EXTRAORDINARIA¹****FECHA:** 02 de julio de 2026**HORA:** 04:00 pm**LUGAR:** [CITACIÓN COMITE DE CONTRATACIÓN No. 09-2026](#) | [Reunión- Unirse](#) | [Microsoft Teams](#)**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222-GRADO 24 DEL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO- ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO		X	Se encuentra en vacaciones.
DARIO GUERRA HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVESITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PLANEACIÓN CÓDIGO 219 GRADO 18	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		
SEBASTIAN CAMILO REINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PRESUPUESTO	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		

¹ Si una sesión ordinaria requiere ser reprogramada, sigue siendo una sesión ordinaria, siempre que se realice dentro del periodo de tiempo programado. Las sesiones extraordinarias son las requeridas para tratar temas cuya urgencia e importancia impiden esperar hasta la próxima sesión.

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
CLEMENTINA PUENTES AYALA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – CONTADOR	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		
6. EDIXON ALEXANDER TOVAR PINZON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO- ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO - ALMACEN.	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219- GRADO12	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
MARIA MARGARITA PALACIO RAMOS	LIDER AREA DE CONTRATACION	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Asiste		Observaciones
	Sí	No	
JAVIER MAURICIO CASTRO	X		
YULY ALEJANDRA VARELA TORRES	X		
CARLOS RODOLFO CABRERA	X		
CATALINA ACERO	X		
DIEGO CABALLERO ROJAS	X		
JUAN PABLO PUENTES	X		

CITACIÓN: Mediante correo electrónico del 17 de Junio de 2026, se realizó la convocatoria a los miembros del citado comité en los siguientes términos:

“Cordial saludo:

Por medio de la presente, en cumplimiento de la instrucción impartida por la señora Alcaldesa Local de Tunjuelito, en su calidad de Ordenadora del Gasto, y en mi calidad de Secretaria Técnica, me permito convocar al Comité de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), el cual se llevará a cabo el día JUEVES 01 de julio DE 2026, a partir de las 04:00 PM., de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, con el fin de presentar los siguientes procesos:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Usme; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y; el

Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz, para desarrollar e implementar el Programa Más Cultura Local en sus versiones 2026 y 2027, orientado a fomentar iniciativas, procesos y proyectos culturales y artísticos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria en los territorios, en articulación con las metas y apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

ALCANCE: *Mediante correo electrónico del 01 de julio de 2026, se realizó alcance a la convocatoria a los miembros del citado comité en los siguientes términos:*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en alcance a la convocatoria remitida previamente, me permito informar que, en cumplimiento de la instrucción impartida por la señora Alcaldesa Local de Tunjuelito, en su calidad de Ordenadora del Gasto, y en mi calidad de Secretaria Técnica, se adiciona el siguiente proceso al orden del día del Comité de Contratación del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito (FDLT), el cual se llevará a cabo el día de hoy, a partir de las 4:00 p. m., de manera virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams:

CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD

OBJETO: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores marca schindler 3300, localizados en la edificación de la sede administrativa de la alcaldía local de Tunjuelito, incluyendo el diagnóstico técnico, la atención de fallas y emergencias, el suministro e instalación de repuestos cuando se requiera, y el acompañamiento técnico necesario para los procesos de inspección y certificación, de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable a sistemas de transporte vertical”.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum y autorización de la grabación de la sesión
2. Presentación de los procesos
3. Consideraciones y varios

DESARROLLO:

El desarrollo del orden del día fue el siguiente:

1. Verificación del quórum y autorización de la grabación de la sesión.

Se llamó a lista a los miembros permanentes, por lo que cada miembro se manifestó así:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN		LLAMADO A LISTA
1. ORDENADORA DEL GASTO(PRESIDENTE)alcaldesa de la Localidad de Tunjuelito - CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN		ASISTIÓ
2. PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 24 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FABIAN ANDRES SANCHEZ ROJAS – Coordinador Administrativo y Financiero del FDLT		NO ASISTIÓ
3. PROFESIONAL UNIVESITARIO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PLANEACIÓN CÓDIGO 219 GRADO 18 DARIO GUERRA HERNANDEZ – Profesional de Planeación del FDLT		ASISTIÓ
4. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – PRESUPUESTO SEBASTIAN CAMILO REINA – Profesional de presupuesto del FDLT (E)		ASISTIÓ
5. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – CONTADOR CLEMENTINA PUENTES AYALA – Contadora del FDLT		ASISTIÓ
6. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 12 DEL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO-CONTRATACION MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA- Abogada del FDLT		ASISTIÓ

Se verificó la asistencia de los miembros permanentes del Comité e invitados al mismo, estableciendo que existía quorum suficiente para tomar decisiones, cumpliendo el requisito del quórum requerido para deliberar y decidir según **Resolución No. 0024 del 7 de enero de 2026**.

Así mismo, cada miembro del Comité e invitado autorizó la grabación de la sesión, la cual se utiliza como insumo para la elaboración de la presente Acta.

2. PRESENTACION PROCESOS:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y los Fondos*

de Desarrollo Local de Usaquén; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Usme; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y; el Fondo De Desarrollo Rural de Sumapaz, para desarrollar e implementar el Programa Más Cultura Local en sus versiones 2026 y 2027, orientado a fomentar iniciativas, procesos y proyectos culturales y artísticos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria en los territorios, en articulación con las metas y apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Bogotá Camina Segura”.

- **Desarrollo de la sesión**

Mariana Alejandra Pirajan Sierra

Concedo el uso de la palabra a los miembros estructuradores para que nos hagan la exposición del proceso de contratación.”.

Catalina Cero – Referente de Cultura de la Localidad de Tunjuelito:

Mi nombre es Catalina Cero, referente de Cultura de la Localidad de Tunjuelito. A continuación, me permito presentar las generalidades del convenio Más Cultura Local para la vigencia 2026-2027.

El convenio Más Cultura Local es un programa de fomento cultural que tiene como propósito impulsar la transformación social y económica de los territorios mediante acciones, iniciativas y proyectos culturales, ejecutados a través de incentivos, estímulos y reconocimientos, como parte de un ejercicio de gobernanza cultural.

Este programa, con un enfoque territorial y poblacional diferencial, está compuesto por tres componentes principales: A, B y C.

El componente A vincula las iniciativas priorizadas mediante esquemas como los Presupuestos Participativos, los Acuerdos Locales y las concertaciones con grupos de interés. Este componente es ejecutado y supervisado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El componente B tiene como finalidad realizar convocatorias públicas para otorgar estímulos a las propuestas ganadoras que se inscriban dentro del programa. Este componente es ejecutado por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en la localidad de Tunjuelito.

Finalmente, el componente C busca fortalecer los procesos de conexión y proyección cultural mediante tres elementos fundamentales: hackatones locales, Más Cultura Local PDS e intercambio de experiencias. Este componente también es ejecutado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Este convenio contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local, particularmente de los proyectos 2924, *"Tunjuelito fortalece su ecosistema cultural y creativo"*, y 2929, *"Tunjuelito, epicentro de cultura"*.

Dentro de estos proyectos se contemplan cinco metas. Cabe mencionar que la única meta del Plan de Desarrollo que no se ejecutará mediante este convenio es la meta número dos del proyecto 2929, correspondiente a la realización de eventos de promoción y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.

Las demás metas sí se ejecutarán a través del convenio de la siguiente manera:

Este convenio interadministrativo constituye una alianza estratégica entre veinticuatro entidades: la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño (FUGA), la Secretaría Distrital de Gobierno y los veinte Fondos de Desarrollo Local.

Actualmente contamos con el Convenio Marco No. 690 de 2024, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar acciones articuladas que permitan fomentar, gestionar y ejecutar proyectos orientados a la transformación social y económica de los territorios, mediante la creación y circulación de bienes y servicios artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, así como el fortalecimiento de los agentes del sector en las localidades del Distrito Capital.

Este convenio marco tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2028, no contempla recursos, y sirve de fundamento para la suscripción anual de los convenios derivados con el sector Cultura.

Para la vigencia 2026-2027, el objeto del convenio derivado consiste en:

“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y los Fondos de Desarrollo Local de Usaquén, Chapinero, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, para desarrollar e implementar el programa Más Cultura Local en sus versiones 2026 y 2027, orientado a fomentar iniciativas, procesos y proyectos culturales y artísticos sostenibles de

transformación social, económica y comunitaria en los territorios, en articulación con las metas y apuestas estratégicas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027”.

El comité técnico de este convenio derivado estará conformado por un representante de cada Fondo de Desarrollo Local, quien podrá ser el alcalde o alcaldesa local o su delegado; un delegado de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura; el Subdirector de las Artes de Idartes o su delegado; y un delegado de la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Este comité tendrá reuniones mensuales para hacer seguimiento a los avances del convenio y a la supervisión ejercida por la Secretaría de Cultura, Idartes y la FUGA.

Para el caso de Tunjuelito, el valor total del convenio para las vigencias 2026-2027 asciende a \$1.967.146.000, distribuidos así:

- Vigencia 2026: \$989.146.000.
- Vigencia 2027: \$978.000.000.

Para la vigencia 2026, el aporte destinado a la Secretaría Distrital de Cultura será de \$505.064.086, recursos destinados a los componentes A y C.

El componente A contará con un presupuesto de \$465.198.508, del cual el 12 % corresponde a la operatividad relacionada con los procesos de supervisión, mentoría y acompañamiento que realiza la Secretaría de Cultura. Este componente incluirá siete iniciativas priorizadas mediante Presupuestos Participativos de la vigencia 2025, con recursos por \$407.648.177.

El componente C tendrá una asignación de \$39.865.578, correspondiente al 5 % destinado al fortalecimiento del componente B y al 3 % asociado al componente A.

Por su parte, el aporte a Idartes, correspondiente al componente B, será de \$484.081.914. De este valor, el 12 % corresponde a gastos de operatividad, equivalentes a \$61.147.189; se destinarán \$36.000.000 para jurados, teniendo en cuenta que este componente comprende convocatorias públicas que requieren procesos de evaluación, y se otorgarán 24 estímulos, por un valor total de \$386.934.725.

Para la vigencia 2027, el valor del convenio será de \$978.000.000, distribuidos bajo la misma estructura.



La Secretaría Distrital de Cultura recibirá \$778.500.000, distribuidos entre el componente A, por \$744.960.000, y el componente C, por \$33.540.000.

La operatividad del componente A corresponderá al 12 %, equivalente a \$92.160.000. Se ejecutarán veinte iniciativas priorizadas y se asignarán recursos por \$652.800.000.

Por su parte, Idartes recibirá un aporte de \$199.500.000, con una operatividad del 12 %, equivalente a \$25.200.000, recursos para jurados por \$12.000.000 y once estímulos, por un valor total de \$162.300.000.

En consecuencia, el aporte total para Idartes durante las dos vigencias será de \$683.581.914, distribuidos así:

- 2026: \$484.081.914.
- 2027: \$199.500.000.

Estos valores comprenden tanto los estímulos como los honorarios de los jurados.

Por su parte, el aporte total para la Secretaría Distrital de Cultura será de \$1.283.564.086, distribuidos de la siguiente manera:

- 2026: \$505.064.086.
- 2027: \$778.500.000.

Los giros correspondientes a la vigencia 2026 deberán realizarse, a más tardar, durante la segunda semana del mes siguiente a la legalización del convenio. Los recursos correspondientes a la vigencia 2027 deberán girarse, como máximo, durante la segunda semana de febrero de 2027.

Es importante señalar que la vigencia futura correspondiente ya fue aprobada para los veinte Fondos de Desarrollo Local mediante el CONFIS, en el que se autorizó de manera transversal la utilización de vigencias futuras para este convenio.

En cuanto a los documentos que deben integrar el expediente contractual, el abogado Javier Castro hizo llegar a este Comité los siguientes:

- Estudios previos.
- Minuta del convenio.
- Documentos de los ordenadores del gasto.

- Justificación del porcentaje de operatividad del 12 %.
- Anexos con los aportes de los Fondos de Desarrollo Local, incluyendo metas, magnitudes y recursos.
- Aportes del sector.
- Matriz de riesgos.
- Los demás documentos requeridos conforme a los procesos y procedimientos de cada entidad.

Finalmente, los principales compromisos del Fondo de Desarrollo Local durante la etapa contractual son los siguientes:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
2. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal (CRP).
3. Socializar el convenio ante la Junta Administradora Local una vez se cuente con el acta de inicio.
4. Realizar los giros, en situación de fondos, a la Secretaría Distrital de Cultura e Idartes, de acuerdo con la programación previamente señalada.
5. Designar, mediante oficio, el apoyo a la supervisión y los representantes que asistirán a los comités técnicos mensuales.

Esta sería toda la información correspondiente al convenio interadministrativo para la vigencia 2026-2027 del programa Más Cultura Local.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Perfecto, muchísimas gracias a los miembros estructuradores.

En este momento consulto a los miembros del Comité si existen observaciones frente al proceso expuesto.

Doctor Darío, tiene el uso de la palabra.

Darío Guerra Hernández:

En este tipo de convenios es poco lo que podemos observar desde el Comité. Sin embargo, tengo algunas inquietudes.

En primer lugar, en los documentos y en la presentación se menciona que el convenio se suscribe con los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local. No obstante, no observé al Fondo de Desarrollo Local de



Santa Fe dentro del listado. Esa era una de mis inquietudes, porque en repetidas ocasiones se indicó que eran los veinte fondos, pero en la presentación no aparece relacionado.

La segunda inquietud tiene que ver con la duración del convenio, que es de dos años. Mi pregunta es si las metas de nuestro Plan de Desarrollo Local se cumplen completamente con las actividades que se ejecutarán mediante este convenio durante esas dos vigencias, o si quedará alguna meta pendiente por ejecutar.

Finalmente, respecto al porcentaje de operatividad, que es un tema sobre el cual siempre hemos hecho observaciones, considero que continúa siendo bastante alto. Entiendo que es un aspecto administrativo y revisé el documento correspondiente; sin embargo, allí no se explica con claridad de dónde surge ese porcentaje. Se menciona una especie de cofinanciación por parte de las demás entidades, representada en el personal que aportarán al convenio, pero no se especifican los perfiles, sino únicamente el número de personas.

Quisiera saber cuáles son los perfiles que tentativamente se tiene previsto contratar y por cuánto tiempo, ya que la información es muy general y podría prestarse para interpretaciones o manejos que no resulten adecuados en la contratación del personal.

Esas serían mis observaciones. Muchas gracias

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Gracias, doctor Darío.

Catalina, tiene el uso de la palabra.

Catalina Cero – Referente de Cultura de la Localidad de Tunjuelito:

Muchas gracias, Mariana.

Doctor Darío, en respuesta a las inquietudes que acaba de plantear, me permito manifestar lo siguiente.

En primer lugar, aunque el convenio se suscribe con los veinte Fondos de Desarrollo Local, las localidades de Santa Fe, Los Mártires y La Candelaria no aparecen relacionadas en el objeto del convenio porque estas tres localidades suscriben una minuta diferente.

La razón es que, mientras en las demás localidades el componente correspondiente es supervisado directamente por Idartes, en estas tres localidades dicha supervisión es ejercida por la **Fundación**



Gilberto Alzate Avendaño (FUGA). Por ese motivo no se incluyen en el objeto del convenio que hoy estamos presentando.

En cuanto a la segunda inquietud, relacionada con los perfiles que se contratan con cargo al 12 % de operatividad, estos corresponden a personal que brinda apoyo administrativo y técnico para el acompañamiento, desarrollo y seguimiento de las actividades derivadas de los componentes A y C del convenio.

Había una tercera inquietud. ¿Me la podría recordar, por favor?

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Doctor Darío.

Darío Guerra Hernández:

Era la relacionada con el cumplimiento de las metas.

Catalina Cero – Referente de Cultura de la Localidad de Tunjuelito:

Con la inversión prevista para las dos vigencias se proyecta dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Local que se encuentran asociadas a este convenio, específicamente las relacionadas con capacitar, financiar, otorgar estímulos y beneficiar a la población, las cuales hacen parte de los proyectos **2924** y **2929**.

En consecuencia, con la ejecución de este convenio se cumple lo establecido en el Plan de Desarrollo Local. Dicho cumplimiento se materializa a través de los beneficiarios que mencioné durante la presentación, distribuidos entre los componentes A y B del programa.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchas gracias, Catalina.

Doctor Darío, ¿quedaron resueltas sus inquietudes?

Darío Guerra Hernández:

Sí, señora. Muchas gracias, muy amable.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchísimas gracias.

No habiendo más observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité frente a la continuidad del proceso contractual.



Doctor Darío Guerra Hernández, por favor, su recomendación.

Darío Guerra Hernández:

Sí. De acuerdo con la presentación, las observaciones formuladas y las aclaraciones brindadas durante este Comité, recomiendo continuar con el proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Gracias, doctor Darío.

Doctor Sebastián Camilo Reina Tovar, por favor, su recomendación.

Sebastián Camilo Reina Tovar:

Sí. En el mismo sentido, con fundamento en lo expuesto y en las respuestas brindadas a las observaciones formuladas, recomiendo continuar con el proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Gracias.

Doctora Clementina Puentes Ayala, por favor, su recomendación.

Clementina Puentes Ayala:

Gracias, Mariana.

De acuerdo con los documentos allegados, así como con las aclaraciones y observaciones realizadas durante este Comité, recomiendo continuar con el proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchas gracias.

En mi calidad de Secretaria Técnica del Comité de Contratación, también recomiendo continuar con el proceso.

Una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de cuatro (4) votos a favor, el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomendación)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda
MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA	Recomienda



En este momento concedo el uso de la palabra a la señora Alcaldesa Local, doctora Claudia Verónica Collante, para que manifieste si tiene observaciones adicionales frente al proceso expuesto.

Señora Alcaldesa.

Claudia Verónica Collante Dussán:

No, señora. No tengo ninguna observación adicional.

Muchísimas gracias.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

En ese orden de ideas, damos paso al segundo proceso, correspondiente a una **contratación directa por exclusividad**, que tiene por objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores marca **Schindler 3300**, localizados en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluyendo el diagnóstico técnico, la atención de fallas y emergencias, el suministro e instalación de repuestos cuando se requiera, y el acompañamiento técnico necesario para los procesos de inspección y certificación, de conformidad con la normatividad técnica vigente aplicable a los sistemas de transporte vertical.

En este momento concedo el uso de la palabra a los miembros estructuradores del proceso para que procedan con su presentación.

Diego Caballero:

Buenas tardes para todos.

El proceso que se pretende adelantar tiene por objeto realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los tres (3) ascensores marca **Schindler 3300**, ubicados en la sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluyendo el diagnóstico técnico, la atención de fallas y emergencias, el suministro e instalación de repuestos cuando sea necesario y el acompañamiento técnico para los procesos de inspección y certificación.

Las actividades principales comprenden el mantenimiento preventivo mensual, el mantenimiento correctivo, la atención de emergencias, el suministro de repuestos y la certificación de los ascensores. El tipo de proceso corresponde a una **contratación directa** y el contratista propuesto es **Ascensores Schindler de Colombia S.A.S.**



Los equipos objeto del contrato corresponden a los activos identificados con los códigos **11207007**, **11207009** y **11207012**, correspondientes a los tres ascensores ubicados en la sede principal de la Alcaldía Local de Tunjuelito, localizada en la **Transversal 14 No. 49A-11 Sur**.

Los recursos provienen del presupuesto de funcionamiento, específicamente del rubro **Mantenimiento y reparación de ascensores**.

El valor estimado del proceso es de **\$59.909.247** y el plazo de ejecución será de **ocho (8) meses**.

- **Necesidad institucional**

La contratación busca preservar la operación de los ascensores y garantizar que el sistema continúe prestando un servicio esencial para la accesibilidad, la movilidad interna y la continuidad administrativa de la Alcaldía Local.

Con este proceso se pretende:

- Garantizar la seguridad de los usuarios, previniendo fallas súbitas, eventos de atrapamiento, problemas de nivelación, defectos en puertas, sensores, frenos y sistemas de emergencia.
- Garantizar la accesibilidad universal para ciudadanos, servidores públicos, contratistas, personas adultas mayores, mujeres gestantes y personas con movilidad reducida.
- Asegurar la continuidad operativa, disminuyendo la indisponibilidad de los ascensores y protegiendo los activos públicos instalados en la sede administrativa.

En consecuencia, este servicio no corresponde a una actividad ordinaria de conservación, sino que requiere un mantenimiento altamente especializado, con protocolos de diagnóstico y soporte del fabricante.

- **Justificación de la contratación directa**

La modalidad de contratación directa se fundamenta en lo previsto por la **Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que permiten acudir a esta modalidad cuando existe una causal de exclusividad derivada del conocimiento técnico especializado del fabricante.

En este caso, los ascensores corresponden a la marca **Schindler**, razón por la cual se considera procedente adelantar el proceso mediante contratación directa con **Ascensores Schindler de Colombia S.A.S.**

- **Soporte de la exclusividad**

La empresa aportó la carta de exclusividad, la cual fue remitida previamente a los miembros del Comité de Contratación para su revisión.

Con esta documentación se acredita que el expediente contractual cuenta con la certificación vigente y los soportes que permiten verificar que este proveedor es el autorizado para intervenir equipos de esta marca.

Dentro de los documentos que respaldan la contratación directa se encuentran:

- Certificación de exclusividad.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Propuesta comercial suscrita por Ascensores Schindler de Colombia S.A.S.
- Demás certificaciones y documentos técnicos que acreditan su capacidad para ejecutar el contrato.
- **Alcance técnico del servicio**

El mantenimiento preventivo comprenderá rutinas mensuales por equipo, que incluyen:

- Limpieza técnica.
- Lubricación.
- Ajustes.
- Revisión de componentes.
- Verificación de dispositivos de seguridad.

Cuando sea necesario realizar mantenimiento correctivo, se ejecutarán:

- Atención de fallas.
- Diagnósticos.
- Correcciones.
- Pruebas funcionales.
- Restablecimiento seguro de la operación.

Así mismo, cuando se requiera, el contratista deberá suministrar e instalar repuestos originales y brindar el acompañamiento necesario para la inspección y certificación anual de los ascensores.

Los componentes críticos que serán objeto de revisión incluyen:

- Hueco del ascensor.
- Cabina.
- Contrapeso.



- Foso.
- Puertas de cabina y de piso.
- Botoneras.
- Sistemas de alarma y comunicación.
- Sensores.
- Sistema de nivelación.
- Sistema de sobrecarga.
- Frenos.
- Cables.
- Demás elementos de seguridad.

Adicionalmente, deberá mantenerse la trazabilidad de cada intervención realizada.

- **Presupuesto oficial**

En pantalla se observa la propuesta comercial presentada por **Ascensores Schindler de Colombia S.A.S.**

Se contempla un valor mensual de **\$892.000** por cada ascensor, para un subtotal por mantenimiento preventivo de **\$20.408.000** durante los ocho meses del contrato.

Así mismo, se incluyen:

- Mantenimientos correctivos programados por **\$26.933.727**.
- Bolsa de repuestos por **\$6.000.000**.
- Visita de certificación por **\$1.500.000**.
- **Forma de pago**

El contrato se pagará mediante ocho (8) mensualidades vencidas, cada una por valor de **\$3.184.440**, previa certificación de recibido a satisfacción.

Para cada pago deberán presentarse:

- Informe mensual del contratista.
- Certificación de cumplimiento.
- Factura.
- Soportes de pago de seguridad social.
- Soportes del mantenimiento preventivo realizado.



- Acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor.
- **Garantías**

Se exigirán las siguientes garantías:

- Calidad del servicio.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.
- Responsabilidad civil extracontractual.
- **Análisis de riesgos**

Se identificaron riesgos en cinco componentes principales, junto con sus respectivas medidas de mitigación.

Desde el componente de planeación, los riesgos corresponden a la definición del alcance y a la disponibilidad presupuestal. Para mitigarlos, se adelantan las gestiones necesarias para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual será tramitado una vez surtido el Comité de Contratación.

En el componente jurídico, el riesgo corresponde a la adecuada configuración de la causal de contratación directa, el cual se mitiga verificando el cumplimiento de todos los requisitos legales que soportan esta modalidad.

En el componente técnico, se identifican riesgos asociados a fallas súbitas o errores de diagnóstico, los cuales se mitigan mediante la contratación del fabricante autorizado.

En el componente de seguridad, la mitigación se logra mediante la ejecución permanente de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo.

Finalmente, el componente económico se encuentra respaldado por la propuesta comercial presentada, la cual fue analizada y se considera acorde con las condiciones del mercado.

- **Criterios técnicos**

Los mantenimientos deberán cumplir con la **Norma Técnica Colombiana NTC 5926**.

Las obligaciones técnicas comprenden la ejecución mensual del mantenimiento preventivo de los ascensores, incluyendo limpieza, lubricación, inspecciones, reparaciones y ajustes necesarios.



Como resultado esperado se proyecta contar con equipos operando de manera segura, con trazabilidad completa de las intervenciones realizadas y con la certificación anual vigente.

- **Cronograma de ejecución**

El cronograma comprende los ocho (8) meses de ejecución contractual.

Durante el primer mes se adelantará la etapa de inicio y alistamiento de los ascensores y se dará comienzo a los mantenimientos preventivos.

Posteriormente, durante toda la ejecución contractual, se atenderán las fallas que se presenten y se efectuarán los reemplazos de repuestos cuando sea necesario.

Finalmente, durante el último mes se realizará el acompañamiento para la certificación de los ascensores y la elaboración del informe final de ejecución y cierre del contrato.

Con esto finaliza la presentación.

Quedo atento a las inquietudes de los miembros del Comité.

Muchas gracias.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchas gracias, ingeniero.

En este momento concedo el uso de la palabra a los miembros del Comité para que formulen las observaciones que consideren pertinentes frente al proceso expuesto.

No habiendo observaciones, se procede a solicitar la recomendación de los miembros del Comité frente a la continuidad del proceso contractual.

Doctor Darío Guerra Hernández, por favor, su recomendación.

Darío Guerra Hernández:

Sí, doctora Mariana.

Sugiero que se continúe con el proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Perfecto, muchas gracias.

Doctor Sebastián Camilo Reina Tovar, por favor, su recomendación.



Sebastián Camilo Reina Tovar:

Recomiendo continuar con el proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchas gracias.

Doctora Clementina Puentes Ayala, por favor, su recomendación.

Clementina Puentes Ayala:

Recomiendo dar continuidad al proceso.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Muchas gracias.

En mi calidad de secretaria técnica del Comité de Contratación, recomiendo continuar con el proceso expuesto.

Una vez efectuadas las intervenciones, se deja constancia de que, con un resultado de cuatro (4) votos a favor, el Comité de Contratación recomienda continuar con el proceso contractual en los términos expuestos.

NOMBRE MIEMBRO DEL COMITÉ	(Recomienda – No Recomendación)
DARIO GUERRA HERNANDEZ	Recomienda
SEBASTIAN CAMILO REINA	Recomienda
CLEMENTINA PUENTES AYALA	Recomienda
MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA	Recomienda

Concedo en este momento el uso de la palabra a la señora Alcaldesa Local, doctora Claudia Verónica Collante, para que manifieste si tiene observaciones adicionales frente al proceso.

Claudia Verónica Collante Dussán:

Muchísimas gracias a todos.

No, señora. No tengo observaciones adicionales.

Mariana Alejandra Piraján Sierra:

Perfecto, jefe. Muchas gracias.

En ese orden de ideas, damos paso al tercer punto del orden del día: **Proposiciones y varios.**

En este momento consulto a los asistentes si existe algún tema adicional que deseen poner en consideración del Comité.

No existiendo más asuntos por tratar, se deja constancia de que se ha agotado el orden del día previsto para el **Comité de Contratación No. 09 del 2 de julio de 2026.**

Así mismo, se deja constancia de que las intervenciones, observaciones y recomendaciones serán consignadas en el acta correspondiente.

En consecuencia, se da por finalizada la sesión, siendo las **4:46 p. m.**
Agradezco a todos su participación, puntualidad y disposición.

Muy buena tarde para todos.

CLAUDIA VERONICA COLLANTE DUSSAN
ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.



MARIANA ALEJANDRA PIRAJAN SIERRA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219 GRADO 12



DARIO GUERRA HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219 GRADO 18



CLEMENTINA FUENTES AYALA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219 GRADO 15 DEL ÁREA
DE GESTIÓN DEL DESARROLLO – CONTADOR

Sebastian C. Reina To
SEBASTIAN CAMILO REINA TOVAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CÓDIGO 219 GRADO 15 (E)
PRESUPUESTO FDLT

Proyectó: Mariana Alejandra Pirajan Sierra-Profesional Universitario Código 219-Grado 12
Revisó: Juan Pablo Puentes Vasquez – CPS-033-2026 
Revisó: María Margarita Palacio Ramos- CPS 035-2026 